

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 152- 2025
03 de mayo de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/011-2025 del 28 de enero de 2025, en contra del buque **EL PATRON**, del señor ADRIANO RÍOS BERNAL, con cédula de identidad personal No. 4-182-981, por presuntamente realizar actividades de Pesca en la Zona de Restricción de la Cordillera de Coiba, Zona 2 - Reserva Marina (Pesca Comercial y Deportiva), por presuntamente infringir en lo establecido en el Decreto Ejecutivo 3 de 22 de septiembre de 2015, modificado por el Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021, se dictó Providencia para la práctica de pruebas con fecha del dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

PROVIDENCIA
02 de mayo de 2025

VISTOS-----

PRIMERO: Fijar un periodo de cinco (5) días hábiles para que se practiquen las siguientes pruebas que esta Autoridad considera pertinentes para el esclarecimiento de los hechos:

- Se oficie por parte de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control a GLOBAL FISHING WATCH a fin de consultarle:
 - Sobre el buque **EL PATRON**, cuyo reporte de evento EV-2025-1217 en el periodo de tiempo 16 al 19 de enero de 2025 donde se analice las coordenadas, trayectorias, velocidades, tiempos de la presunta actividad observada en el área de Cordillera de Coiba.

SEGUNDO: Señalar que, una vez concluido el periodo probatorio, y sin que medie providencia alguna, iniciará un periodo de cinco (5) días hábiles, para presentar sus alegatos por escrito, en concordancia con el artículo 139 de la Ley 204 de marzo de 2021.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente providencia de práctica de pruebas por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y demás concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales a señor ADRIANO RÍOS BERNAL, propietario del buque **EL PATRON**, siendo el día tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, del día diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 3 de Junio
de 2023 siendo las
8:00 de la
AM
Wif

Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____ siendo las
_____ de la

Firma